

Rad No. 24-240-153116

Barranquilla, 23/10/2024

Señor(a)  
ANA ADELA BOLAÑO NAVARRO  
Calle 3 Sur No. 8 – 44  
Guaimaro (Salamina)

Contrato: 17157658

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas telefónicas el día 5 de octubre de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 7 de octubre de 2024, radicada bajo el No. Interacción 219452256, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 Sur No. 8 – 44 de Guaimaro (Salamina), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su inconformidad versa sobre el consumo del mes de septiembre de 2024, le informamos que, para GASCARIBE S.A. E.S.P., también se hace necesario pronunciarse sobre el consumo del mes de agosto de 2024. Así las cosas, le daremos tramite a los citados conceptos en los siguientes términos:

#### **Consumo de agosto de 2024.**

Verificada la facturación No. 2137342217, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de agosto de 2024, de los 1 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 18 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 8 de octubre de 2024.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$23,630.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de agosto de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1278722-2009, en nuestra base de datos.

#### **Consumo de septiembre de 2024.**

Verificada la facturación No. 2138767067, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de septiembre de 2024, de los 37 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 8 de octubre de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$49,523.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de septiembre de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1278722-2009, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS006/73  
219452256